ORDENANZA III – Nº 46

(Antes Ordenanza 775/01)

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, el Foro Multisectorial de Formación Docente, integrado por las diversas instituciones que intervienen en los servicios de formación profesional, con el objeto de propiciar un ámbito para el análisis, discusión y generación de propuestas que se desarrollen en el marco de la transformación educativa provincial.

ARTÍCULO 2.- El Foro Multisectorial de Formación Docente, debe estar coordinado por un Consejo Académico integrado por representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y de su Honorable Concejo Deliberante, el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, de la Universidad Nacional de Misiones, el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, la Escuela Normal Estados Unidos del Brasil, el colegio Santa María, la Escuela Normal Nº 10 y toda otra institución que en el Municipio desarrolle programas de formación docente que debe ser responsable del armado de la agenda anual de trabajo, el monitoreo de la gestión y la organización de bienales de formación docente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.